

REOIL INTERNATIONAL, S DE RL DE CV

CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NADF-024-AMBT-2013 POR EL GENERADOR

a. Definiciones:

Fuente de generación: Sitio donde se generan los residuos.

Generador: Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo.

Residuos de manejo especial (RME): Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos. (NOTA REOIL: El aceite vegetal usado es un residuo de manejo especial).

Separación primaria avanzada: Clasificación de los valorizables, desde la fuente generadora, de la fracción inorgánica de los residuos sólidos urbanos o *de manejo especial*, para su aprovechamiento.

Valorización: Principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de responsabilidad compartida, manejo integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica.

b. Texto relevante relativo al Aceite vegetal usado

6.1 Tipos de separación y especificaciones de la entrega

Para lograr los objetivos de la presente Norma Ambiental, los residuos deberán clasificarse para facilitar su separación y se atenderá a las especificaciones establecidas para su entrega con el fin promover su valorización.

6.1.2. Separación primaria avanzada

La separación primaria avanzada consiste en la clasificación de los residuos desde la fuente generadora en "residuos biodegradables que serán aprovechados", "residuos con potencial de reciclaje", "residuos inorgánicos de aprovechamiento limitado", "residuos especiales y voluminosos" y "residuos peligrosos provenientes de fuentes distintas a los establecimientos comerciales, industriales o de servicios".

6.1.2.1. Residuos Biodegradables susceptibles de ser aprovechados

Los residuos biodegradables, son susceptibles de ser transformados en biomasa aprovechable, agua, dióxido de carbono, metano y otros gases.

Estos materiales pueden ser incorporados a un tratamiento, para su aprovechamiento y valorización, con la posibilidad de obtener productos que puedan ser reincorporados al ciclo productivo. Véase Tabla 2.



Tabla 2. Residuos biodegradables susceptibles de ser aprovechados

Tabla 2. Residuos biodegi adables susceptibles de sei aprovectiados		
Color: Verde		
Pantone 360 C ó 364		
RAL F-9/S2		
Materiales	Aprovechamientos	
Residuos de jardinería:	Producción de :	
Flores, pasto, hojarasca, ramas	Acolchado (Mulch)	
Residuos de alimentos:	Alimento para animales	
Restos de verduras, hortalizas y frutas	Biogás	
Cascarón de huevo	Biofertilizantes	
Restos de café y té	Bocashi	
Filtros de papel para café y té	Composta	
Pan	Lombricomposta	
Tortillas	Fertilizante orgánico líquido	
Productos lácteos (sin recipiente)	Jabones	
Huesos	Bio-combustibles	
Bioplásticos	Digestato	
Aceite comestible usado		

Estos deberán ser entregados por el generador al Servicio público de limpia en forma separada, atendiendo a los lineamientos que la autoridad correspondiente disponga para la recolección selectiva, la cual establecerá utilizando uno o más de los siguientes criterios:

- Contenedor que permita identificar plenamente los residuos contenidos; o
- Contenedores con los colores establecidos dentro de esta Norma Ambiental.

Los residuos provenientes de actividades de derribo y poda de árboles en jardines o áreas verdes, tales como ramas deberán manejarse con base en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2012 ó la que la sustituya, y demás normatividad aplicable en la materia.

El aceite comestible deberá entregarse al Servicio público de limpia o a los prestadores de servicio privado para el manejo de este residuo, en un recipiente cerrado para su aprovechamiento o su disposición final adecuada.

(NOTA REOIL: Los prestadores de servicio privado para el manejo de aceite comestible, deben contar con Registro RAMIR de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, específico para este residuo)

c. Aspectos a contemplar durante la evaluación de la conformidad de la Norma NADF-024-AMBT-2013 por parte del GENERADOR.

Recordar que la conformidad con la Norma se realiza mediante constatación física, revisión documental, registro o entrevistas, de acuerdo con lo siguiente:



DISPOSICIÓN	TIPO DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
6.1.2. Separación primaria avanzada	Constatación Física	El GENERADOR cumple demuestra que tiene un contenedor separado para los residuos biodegradables que serán aprovechados.	REOIL proporciona los contenedores para el aceite comestible usado.
6.1.2.1. Residuos Biodegradables susceptibles de ser aprovechados	Constatación Física	El GENERADOR cumple cuando colecta en el contenedor separado el aceite comestible usado.	REOIL colabora con el Generador para capacitar a su personal respecto a la separación del aceite comestible usado.
	Revisión Documental	El GENERADOR cumple cuando tiene y muestra los Recibos de recolección que le entrega el servicio privado para el manejo de este residuo, en cada recolección.	REOIL entrega en cada recolección los recibos de recolección de aceite comestible usado.
		El GENERADOR cumple cuando tiene y muestra los Manifiestos de Entrega - Recepción de este residuo, por cada semestre.	REOIL entrega de manera semestral los Manifiestos de Entrega - recepción de aceite comestible usado.
	Revisión Documental	El GENERADOR cumple cuando tiene y muestra el Registro RAMIR del servicio privado para el manejo de aceite comestible usado, que le brinda los servicios de recolección.	REOIL cuenta con Registro RAMIR de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

d. Licencia Ambiental Única de la Ciudad de México

Dado que la NADF-024-AMBT-2013 está en vigor desde el 8 de julio de 2017, para la renovación de la LAUDF 2018, habrá que demostrar que se está cumpliendo con las disposiciones de la misma. Los restaurantes exentos de tramitar LAUDF son aquellos que cuentan con hasta 10 empleados, que utilicen equipo de combustión cuya capacidad sea menor a 15 Caballos Caldera (CC) y que no cuente con equipo de sonido ni música en vivo, no obstante, estos deben presentar Plan de Manejo.

Aviso al lector

Según nuestro conocimiento y experiencia, la información aquí contenida es correcta. No obstante, REOIL INTERNATIONAL, S DE RL DE CV no asumen ninguna responsabilidad sobre la exactitud o integridad de la información aquí contenida. La determinación final relativa a la idoneidad de la información aquí contenida es responsabilidad exclusiva del Lector.